



Acción de tutela.

Radicado: 682764189006-2020-00266-00

Accionante: FANNY ESTEVEZ MORENO

Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho la presente acción constitucional, con impugnación propuesta por la parte accionante FANNY ESTEVEZ MORENO, quien a través de correo electrónico manifestó su deseo de impugnar el fallo de sentencia en primer grado adiado del 24 de septiembre del año en curso, encontrándose dentro del término de ley. Floridablanca, 30 de septiembre de 2020.

LISNEY FONSECA ARDILA  
Secretaria

Floridablanca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante comunicación remitida a través de correo electrónico el día 29 de septiembre del año en curso, la accionada FANNY ESTÉVEZ MORENO allegó escrito de impugnación con los motivos de inconformidad frente al fallo de tutela proferido en esta instancia el 24 de septiembre de 2020.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se tiene que es posible impugnar el fallo de tutela dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Revisado cuidadosamente el diligenciamiento, se advierte que la impugnación fue presentada por la accionante dentro del término otorgado en la ley, por lo tanto y, en aplicación al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación y se ordenará la remisión del expediente a reparto de los Juzgados del Circuito de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Municipal de Floridablanca,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación presentada por la accionada FANNY ESTÉVEZ MORENO contra la sentencia de tutela de primer grado de fecha 24 de septiembre de 2020, por las razones anotadas.

SEGUNDO.- REMITIR las presentes diligencias a reparto ante los Jueces del Circuito de Bucaramanga, una vez se comunique lo aquí decidido a las partes.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito, además, atendiendo cada una de las medidas tomadas con ocasión a estado de emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA PAOLA GARCÍA FONTECHA  
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 95 de fecha  
1 de octubre de 2020

LISNEY FONSECA ARDILA  
SECRETARIA